

LA PLATA, 03 de septiembre de 2007.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 5167

VISTO:

Las solicitudes de cancelación presentadas por las sociedades inscriptas en el Registro Especial de Estudios de Contadores Públicos, Art. 253º Ley 24.522, creado por Resolución de Mesa Directiva Nro. 193, texto ordenado de 1.999, y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción debe mantenerse durante el período de vigencia de las listas en las que se encuentren inscriptas; por lo que las bajas que se dispongan operarán a partir de la finalización de dicho período, continuando con vigencia transitoria hasta la conclusión de los procedimientos concursales en los que hayan sido desinsaculadas; de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Mesa Directiva 1190/07.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Cancelar la inscripción en el Registro Especial de Contadores Públicos Art. 253º de la Ley 24522, creado por Resolución de Mesa Directiva Nro. 193 texto ordenado de 1.999, a partir del 01/01/2008, al Estudio “Carrillo – Esnaola - Pronsky y Asociados – Contadores Públicos Art. 253 Ley 24.522, inscripto al Tomo 1, Folio 119, Legajo 119; y al Estudio “Fonseca – García – Gogolino - Contadores Públicos Art. 253 Ley 24.522, inscripto al Tomo 2, Folio 68, Legajo 318.*

ARTÍCULO 2º.- *Los Estudios indicados en el artículo precedente, mantendrán su conformación en forma transitoria, hasta la conclusión de los procedimientos concursales en los que hayan sido desinsaculados, debiendo declararse estos últimos, de conformidad a lo que establece el artículo 2º de la Resolución de Mesa Directiva Nro. 1190/07.*

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre. Cumplido, archívese.*

*Dra Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Luis Alberto Calatroni
Contador Público
Presidente*